



32204 - 16

Resolución Directoral

N° 581 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 14 JUN. 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con Código Único de Trámite N° 32204-2016, presentado por don Manuel Sulicaray Huamán - Presidente del Comité de Usuarios de Agua Sirihuasi Lambrasniyocc, sobre Formalización de Derecho de Uso de Agua en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001-2010/PSI - ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a los cinco (5) años, computados a partir de la vigencia de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; para lo cual deben acreditar las condiciones concurrentes establecidas en la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, del 04 de Diciembre de 2012, norma que aprueba la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, que señala: **a)** el uso del recurso hídrico sea público, pacífico y continuo, durante cinco (05) años antes de la entrada en vigencia de la ley; **b)** los beneficiarios se encuentren reconocidos por la autoridad competente para el caso de uso poblacional por la Municipalidad Provincial o Distrital según sea el caso; **c)** el beneficiario demuestre que existe infraestructura hidráulica para aprovechamiento hídrico;

Que, según lo establecido en el artículo 78° del Decreto Supremo N° 001-2010 AG "Reglamento de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", señala que la organización de usuarios titular de la licencia de uso de agua en bloque entrega certificados nominativos, los que se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua. Los certificados invocados representan parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, otorgando a sus titulares, con relación a dicha parte, los derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales. Asimismo el incumplimiento de las obligaciones del usuario produce la extinción del certificado nominativo, quedando impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque;

Que, en este contexto el Presidente del Comité de Usuarios de Agua Sirihuasi Lambrasniyocc, ubicado en el distrito de Anco, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica; ha solicitado el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en el marco de Formalización de Derechos de Usos de Agua con fines agrarios, respecto del manantial Yakutoccyacc, que viene utilizando desde hace más de cinco (5) años de manera pública, pacífica y continua;



Que, mediante Informe Técnico N° 111-2016-ANA-AAA-MANTARO/ALA-HVCA de 11 de marzo de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, previa evaluación del Expediente Administrativo correspondiente concluye que el recurrente cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario" aprobado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA; recomendando que procede: i) aprobar la delimitación del Bloque de Riego Yakutoccyacc y, ii) otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Sirihuasi Lambrasniyocc;

Que, con Oficio N° 552-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HVCA de 01 de abril de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 168-2016-ANA-AAA MANTARO-SDARH/PSB de 16 de mayo de 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, informa que el expediente administrativo cumple con los requisitos de orden técnico establecidos en la Metodología para la Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA del 04 de diciembre de 2012; acreditando para tal fin su representación mediante copia del Acta de Constitución y Elección del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Sirihuasi Lambrasniyocc de fecha 17.11.2015, y legalizado por el Juez de Paz del Distrito de Anco - Churcampa, recomendando en este sentido se proceda a aprobar la delimitación del Bloque de Riego Yakutoccyacc, y otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del "Comité de Usuarios de Agua Sirihuasi Lambrasniyocc";

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338: "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Yakutoccyacc, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Sirihuasi Lambrasniyocc". Según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01: Características del Bloque de Riego Yakutoccyacc

Nombre del Bloque	YAKUTOCCYACC	Ubicación de los vértices de la poligonal en Coordenadas UTM WGS 84				Canal Principal	
		Vértice	Este	Norte	Zona	Nombre	Yakutoccyacc
N° de Predios	12	1	550 406	8 601 482	18 L	Nombre	Yakutoccyacc
		2	550 408	8 601 009	18 L		
Área Total bajo riego Ha.	1.34	3	550 469	8 601 266	18 L	Total (m)	425
		4	550 305	8 601 166	18 L	Materia	Tierra



ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor del "Comité de Usuarios de Agua de Agua Sirihuasi Lambrasniyocc"; con fines agrarios, por un volumen anual de hasta 22 077 m³, equivalente a un caudal constante de 0.70 l/s; para ser utilizado en el Bloque de Riego Yakutoccyacc, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 02: Características de la fuente de agua:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Yakutoccyacc	Huancavelica	Churcampa	Anco	Mantaro	WGS84	185	550 699	8 601 386

CUADRO N° 03: Asignación anual y mensual (m3)

Asignación mensual (m3)												
Mes												ANUAL m3
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
0.00	0.00	0.00	0.00	3 198	3 095	3 198	3 198	3 095	3 198	3 095	0.00	22 077

ARTICULO TERCERO.- El titular de la licencia de uso de agua expedirá los certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Huancavelica en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- El derecho de uso de agua otorgado se encuentra condicionado a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, que serán ubicados en el punto de entrega, en cumplimiento al artículo 57° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Huancavelica, otorgándose un plazo de seis (6) meses para su implementación, contados a partir de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Sirihuasi Lambrasniyocc.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



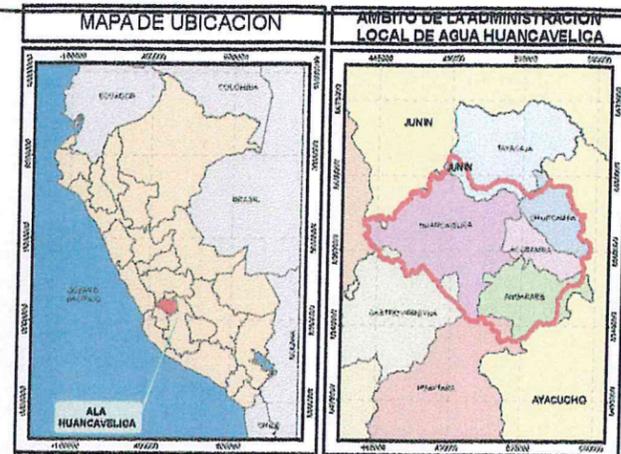
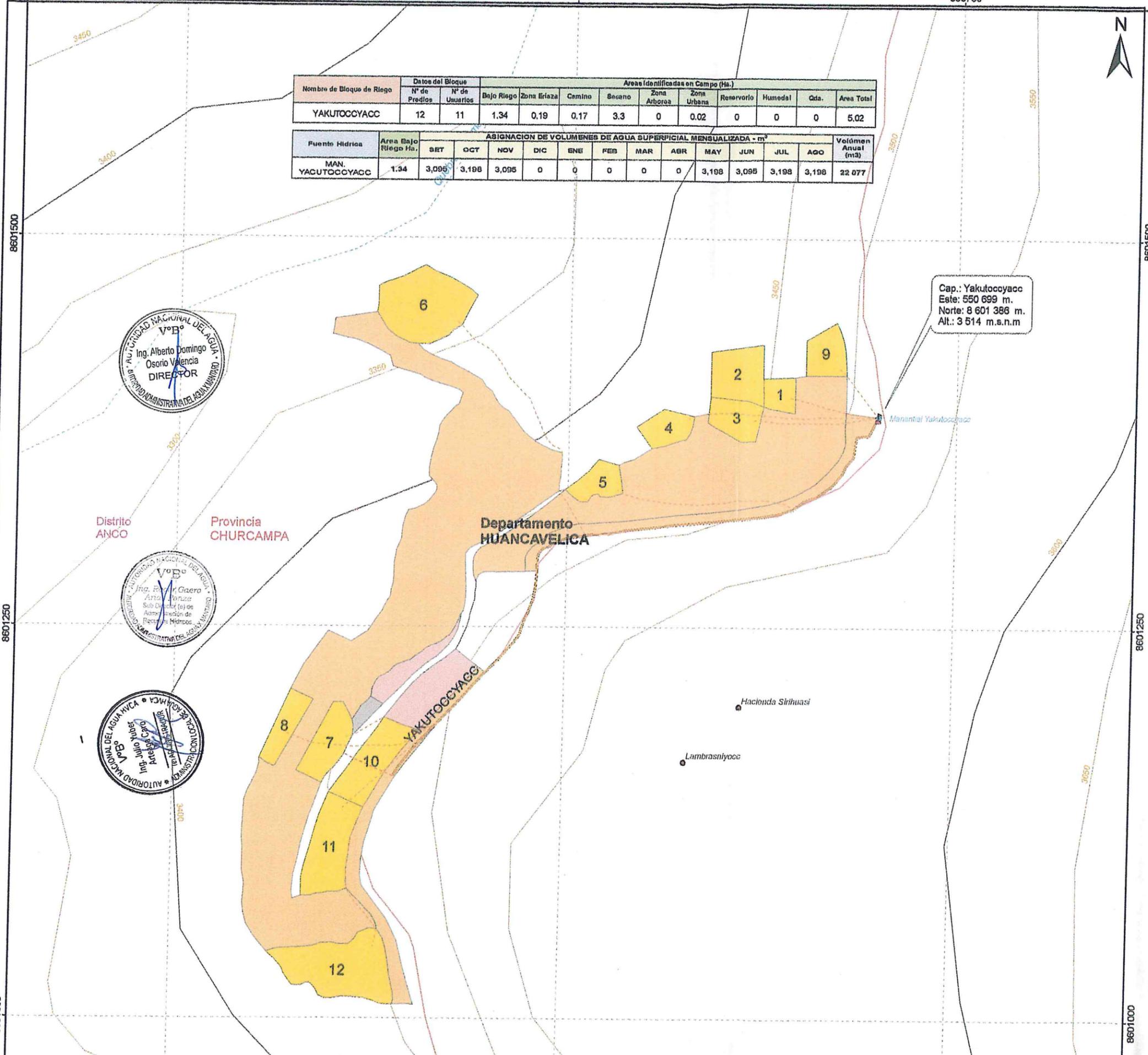
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR



Nombre de Bloque de Riego	Datos del Bloque		Áreas Identificadas en Campo (Ha.)										Área Total
	N° de Predios	N° de Usuarios	Bajo Riego	Zona Eriaza	Camino	Secano	Zona Arborea	Zona Urbana	Reservorio	Humedal	Qda.		
YAKUTOCCYACC	12	11	1,34	0,19	0,17	3,3	0	0,02	0	0	0	5,02	

Fuente Hídrica	Área Bajo Riego Ha.	ASIGNACIÓN DE VOLUMENES DE AGUA SUPERFICIAL MENSUALIZADA - m³											Volumen Anual (m³)	
		SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL		AGO
MAN. YAKUTOCCYACC	1,34	3,095	3,198	3,095	0	0	0	0	0	3,198	3,095	3,198	3,198	22 077

Cap.: Yakutocoyacc
 Este: 550 699 m.
 Norte: 8 601 386 m.
 Alt.: 3 514 m.s.n.m



SIGNOS CONVENCIONALES

- Capital de Region
- Capital de Provincia
- Capital de Distrito
- Centros Poblados
- Límite Departamental
- - - Límite Provincial
- - - Límite Distrital
- ⊕ Zona Urbana

RED VIAL

- Via Nacional
- Via Departamental
- Via Vecinal
- Via Ferroviaria

ALTIMETRIA

- ~ Curvas de Nivel Princ.
- ~ Curvas de Nivel Sec.

HIDROGRAFIA

- Manantial
- Lagunas y Lagos
- ~ Ríos
- ~ Quebradas

INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

- Captación
- Llave de Distribucion
- Reservorio

CANALES DE RIEGO

- ~ Canal Principal
- ~ Canal Derivador
- ~ Flujo Recolector
- ~ Lateral 1° Orden
- ~ Lateral 2° Orden
- ~ Lateral 3° Orden
- ~ Lateral 4° Orden
- ~ Lateral 5° Orden
- ~ Toma Directa
- ~ Toma predial
- ~ Manguera
- ~ Tubería

USO ACTUAL DEL SUELO

- Bajo Riego
- Secano
- Zona Urbana
- Camino
- Zona Arborea
- Quebrada
- Humedal
- Zona Eriaza

LEYENDA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HÍDRICOS
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MANTARO
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUANCVELICA
 CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL N° 001 - 2010 / PSI - ANA

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS

Junta de Usuarios:
SECTOR HIDRAULICO MENOR PUTAJA-UPAMAYO-MANTARO CLASE B

Corrison de Usuarios:
SUBSECTOR ASTABAMBA - PUTAJA - MANZANAYOC - ROCCHAC

Comité de Usuarios:
SIRIHUASI LAMBRASNIYOCC

Plano de Conformación de Bloque de Riego:
YAKUTOCCYACC

Escala: 1 : 2,500 Fecha: Noviembre 2015

Sistema: Proy. UTM Zona: 16 Sur

Datum Horizontal: WGS 84 Datum Vertical: Nivel Medio del Mar

Elaborado: Ing. Isabel Y. Escobar Soldevilla Aprobado: Ing. Marlene C. Valdivia Valderrama

Fuente: ANA HUANCVELICA